



ATRIBUCIONES

Puesto: Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas
Territoriales

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

Capítulo II

De las Atribuciones Generales de los Titulares de las Direcciones Generales de las Alcaldías

Artículo 75. A los titulares de las Direcciones Generales de las alcaldías, corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Acordar con la persona titular de la alcaldía el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;
- II. Certificar y expedir copias, así como otorgar constancias de los documentos que obren en sus archivos;
- III. Legalizar las firmas de sus subalternos, cuando así sea necesario;
- IV. Planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo que le estén adscritas;
- V. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la persona titular de la alcaldía, o por cualquier Dependencia, Unidad Administrativa, alcaldía y los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, en aquellos asuntos que resulten de su competencia;
- VI. Ejecutar las acciones tendientes a la elaboración de los anteproyectos de presupuesto que les correspondan;

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin]



- VII. Asegurar la correcta utilización de los artículos de consumo, así como del mobiliario y equipo que les estén asignados a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo a su cargo;
- VIII. Proponer a la persona titular de la alcaldía, modificaciones al programa de gobierno de la alcaldía y a los programas parciales en el ámbito de su competencia;
- IX. Presentar propuestas en el ámbito de su competencia ante la persona titular de la alcaldía, las que podrán incorporarse en la elaboración del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y en los programas especiales que se discutan y elaboren en el seno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;
- X. Formular los planes y programas de trabajo de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, considerando en ellos las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como mejorar los sistemas de atención al público;
- XI. Proponer a la persona titular de la alcaldía, la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, para el mejor ejercicio de las atribuciones que les son conferidas, con apoyo en los lineamientos generales correspondientes;
- XII. Prestar el servicio de información actualizada en materia de planificación, contenida en el programa de gobierno de la alcaldía; y
- XIII. Las demás que les atribuyan expresamente los ordenamientos jurídicos y administrativos correspondientes, así como los que de manera directa les asigne la persona titular de la alcaldía y las que se establezcan en las disposiciones generales aprobadas por la alcaldía y manuales administrativos, que versen sobre la organización administrativa de la propia alcaldía.

[Vertical column of handwritten signatures in blue ink]

[Horizontal line with several handwritten signatures in blue ink]



FUNCIONES

- Coordinar el plan de trabajo anual de la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales;
- Coordinar el adecuado desarrollo del programa de trabajo anual y las acciones realizadas por sus subalternos; verificando que los servicios y trámites se otorguen de manera oportuna y con calidad a los ciudadanos;
- Promover la consulta ciudadana y la participación social bajo el principio de planeación participativa en los programas de ordenamiento territorial;
- Proponer a la Persona titular de la Alcaldía, los planes y políticas en materia de participación ciudadana;
- Promover y organizar la participación de los vecinos en la ejecución de obras o la prestación de un servicio en el ámbito de competencia, mediante la aportación de recursos materiales por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano;
- Establecer reuniones de trabajo con los vecinos de las diferentes colonias de la demarcación territorial para que presenten sus necesidades de obras que se realizan a través de la participación ciudadana, a efecto de determinar un listado de necesidades y planear la realización de estas;
- Presentar ante la Persona titular de la Alcaldía, reportes periódicos de las actividades realizadas y de los objetivos alcanzados;
- Facilitar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos;
- Intervenir en los casos de conflictos o controversias que se susciten entre vecinos de la demarcación territorial;
- Proponer espacios de concertación para la solución de conflictos vecinales; Promover y participar en la integración de las asociaciones de residentes y comités de ciudadanos conforme a las disposiciones aplicables;

[Vertical column of handwritten signatures in blue ink]

[Horizontal line with multiple handwritten signatures in blue ink]



- Coordinar con organizaciones de colonos, asociaciones y representaciones vecinales, los servicios que deben realizarse en la comunidad en concertación con las autoridades;
- Establecer los mecanismos adecuados para informar a los vecinos de la demarcación territorial, sobre el desarrollo de obras y acciones realizadas;
- Promover la participación de grupos sociales en planes y programas de la Alcaldía;
- Determinar las acciones de información, capacitación y orientación en materia de la Ley de Participación Ciudadana;
- Coadyuvar con los instrumentos de participación ciudadana prevista en la Ley de la materia, consistentes en Presupuesto Participativo, Audiencia Pública, Difusión Pública, Rendición de Cuentas, y Recorridos;
- Promover la legislación y normatividad vigente de participación ciudadana;
- Presentar a la Persona titular de la Alcaldía, convenios a celebrarse con instancias gubernamentales, no gubernamentales, con asociaciones civiles o vecinos de la demarcación territorial, cuyo objetivo principal sea el de promover la participación ciudadana y comunitaria en la comunidad;
- Coadyuvar con el Instituto Electoral de la Ciudad de México, las diversas áreas de la Alcaldía y las Comisiones de Participación Comunitaria y/o Comités de Ejecución y Vigilancia para la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo, en apego a la normatividad aplicable, y
- Las demás acciones encomendadas por el Titular de la Alcaldía que le sean conferidas, en cumplimiento a la normatividad.